

**ACI001/2014**

**Acuerdo del Comité de Información del Instituto Federal Electoral (CI) por el que se aprueba la Entrega y el Calendario de Verificación de los Índices de Expedientes Reservados (IER) de los Órganos Responsables (OR) del Instituto Federal Electoral con corte al 31 de diciembre de 2013 y vigentes durante el primer semestre de 2014.**

### **A n t e c e d e n t e s .**

1. Derivado de la reforma al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), a fin de establecer un régimen de protección legal a los datos personales, el Consejo General en ejercicio de la facultad reglamentaria que le otorgan la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley) y la Constitución, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2011, aprobó el *Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (Reglamento) que abroga al anterior publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de agosto de 2008.
2. Que con fecha veintinueve de junio de 2011, el Partido de la Revolución Democrática interpuso Recurso de Apelación, contra la aprobación del Acuerdo CG188/2011, mediante el cual se reformó el Reglamento.
3. En sesión celebrada el 17 de agosto del año en curso, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-143/2011, en los siguientes términos:

“...

**PRIMERO.** *Se revoca en la parte materia de impugnación, el Acuerdo emitido por Consejo General del Instituto Federal Electoral, para el efecto de que en su **próxima sesión** dicho órgano lleve a cabo las modificaciones precisadas en la parte considerativa de la ejecutoria.*

**SEGUNDO.** *Se ordena al referido Consejo General, que una vez que lleve a cabo las modificaciones mencionadas, realice los trámites necesarios para publicar de nueva cuenta en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

## ACI001/2014

**TERCERO.** La autoridad responsable, deberá informar a la Sala Superior el cumplimiento dado a la sentencia, dentro de las 24 hrs. siguientes a que ello ocurra...”

4. En fecha 9 de septiembre de 2011, se publicó en el DOF el ACUERDO del Consejo General del IFE por el que se modifica el Acuerdo CG188/2011, que aprobó el Reglamento que abroga al anterior publicado el 12 de agosto de 2008, en acatamiento a la sentencia dictada en el SUP-RAP-143/2011.
5. El 2º de diciembre de 2013 la UE turnó a todos los OR mediante el oficio UE/JUD/474/13, un requerimiento para actualizar el Portal de Transparencia (fracción XV, artículo 5º, del Reglamento), mediante la remisión de los IER. Asimismo, se les requirió que en este último caso se ajustaran al formato que ya con anterioridad se les proporcionó.
6. Dentro del plazo establecido en el oficio anteriormente señalado, los OR del IFE emitieron su respuesta, misma que se señala en el cuadro siguiente:

Órgano responsable con índices	Órgano responsable sin índices
Dirección Jurídica (DJ)	Centro para el Desarrollo Democrático (CDD)
Unidad de Servicios de Informática (UNICOM)	Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS)
Unidad Técnica de Planeación (UTP)	Presidencia del Consejo General (PRESIDENCIA)
Contraloría General (CG)	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC)
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE)	Dirección del Secretariado (DS)
Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (UFRPP)	Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP)	Secretaría Ejecutiva (SE)

Órgano responsable con índices	Órgano responsable sin índices
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE)	Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI)
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE)	

### Considerando

- I. **Acceso a la Información Pública.** El acceso a la información pública complementa y robustece la práctica democrática al incitar la participación ciudadana en los asuntos públicos, por lo que el IFE debe procurar equidad entre el acceso y la difusión de la información pública, para el buen funcionamiento como órgano de Estado y la protección del derecho a la privacidad.
- II. **Obligaciones de Transparencia.** La Ley y el Reglamento, reconocen la dualidad de obligaciones sustanciales a cargo del Instituto: por un lado, generar las condiciones óptimas para dar acceso a cualquier individuo a la información pública que obre en su poder y, por otro, proteger la reserva y la confidencialidad de cierta información que excepcionalmente no es pertinente el acceso a ella.
- III. **Máxima Publicidad.** La Ley y el Reglamento, asumen como regla general la máxima publicidad de la información documental y tan sólo reconocen dos únicas excepciones legal y limitativamente establecidas al clasificar la información como reservada o confidencial.
- IV. **Clasificación de la información.** Es responsabilidad de las unidades administrativas, la clasificación de la información de manera fundada y motivada, que permita la justificación excepcional en las negativas de acceso a la información.
- V. **Publicidad de los IER.** Con fundamento en los artículos 5, párrafo 1, fracción XV; y 15 del Reglamento, es obligación de transparencia del IFE publicar en el portal de Internet los IER, mismos que deberán ser actualizados semestralmente y cuya verificación corresponderá al CI.

## ACI001/2014

**VI. Requerimiento a los OR.** El 2º de diciembre de 2013, la UE mediante oficio UE/JUD/474/13, suscrito por la Licenciada Ivette Alquicira Fontes, Encargada de Despacho de la UE, requirió a los OR la actualización del Portal de Transparencia mediante la remisión de los IER, de conformidad con la fracción XV, del párrafo 1, del artículo 5º del Reglamento, que a la letra señala:

### ARTICULO 5

#### Obligaciones de transparencia del Instituto

1. La información a disposición del público que debe difundir el Instituto, a través de su página de internet, sin que medie petición de parte es:

(...)

XV. Los índices de los expedientes clasificados como reservados que deberán elaborar y actualizar los órganos responsables del Instituto semestralmente y que se integrarán de acuerdo con lo señalado en el artículo 15, párrafo 1 de presente Reglamento;

(...)"

**VII. Desahogo del requerimiento.** Los OR desahogaron en tiempo y forma el requerimiento formulado por la UE, referente a los IER con corte al 31 de diciembre de 2013 y vigentes durante el Primer Semestre de 2014.

**VIII. Actualización de los IER.** A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento, se deberá de publicar los IER en el Portal de Transparencia del IFE:

### "ARTICULO 15

#### *De los índices semestrales de expedientes reservados*

1. Cada órgano responsable del Instituto y los partidos políticos deberán elaborar semestralmente un índice de los expedientes a su cargo clasificados como temporalmente reservados, que se integrará por rubros temáticos e indicará el órgano o área que generó la información, la fecha de clasificación, su fundamento, el plazo o condición de reserva y, en su caso, las partes clasificadas como temporalmente reservadas.

## ACI001/2014

2. A efecto de mantener los índices actualizados, los órganos responsables y los partidos políticos los enviarán al Comité dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año. El Comité tendrá un plazo de diez días hábiles para su aprobación.
3. Una vez que los índices hayan sido aprobados por el Comité, los órganos responsables y los partidos políticos remitirán un ejemplar de los índices a la Unidad de Enlace para su publicación en los respectivos portales de internet.
4. En ningún caso el índice referido será considerado como reservado.
5. El Comité verificará la clasificación de información que realicen los órganos responsables y los partidos políticos, conforme al siguiente procedimiento:
  - I. Semestralmente y en forma aleatoria, seleccionará una muestra representativa del índice de expedientes reservados de los órganos responsables y de los partidos políticos, conforme al calendario que apruebe el Comité;
  - II. La Unidad de Enlace elaborará un calendario de revisión que someterá a la consideración del Comité, el cual deberá aprobarlo dentro de los cinco días siguientes al día de su presentación. Una vez aprobado el calendario, la Unidad de Enlace notificará a los órganos responsables y a los partidos políticos elegidos aleatoriamente, la fecha en que se practicará la revisión correspondiente;
  - III. Posteriormente, solicitará que en un plazo máximo de quince días le sea remitida la documentación en la que consten los fundamentos y la motivación que sustenten que la información determinada tenga carácter reservado;
  - IV. El Comité tendrá que resolver en un término de sesenta días hábiles respecto de la legalidad de la clasificación analizada, que se contará a partir del día siguiente en que la información señalada en la fracción previa sea remitida por el órgano responsable o partido político correspondiente, y
  - V. Las Resoluciones que emita el Comité serán obligatorias para todos los órganos responsables y partidos políticos, y tendrán que ejecutarse en un plazo máximo de quince días hábiles a partir de que se notifique por escrito la toma de la decisión.”

## ACI001/2014

- IX. Aprobación y Verificación de los IER.** No obstante lo anterior, aprobados los IER deberá procederse posteriormente a la verificación por parte del CI, con fundamento en el artículo 15, párrafo 5 del Reglamento, el cual fue citado con ante
- X. Inicio del procedimiento de verificación.** A partir de la emisión del presente Acuerdo se hará del conocimiento del público en general que se inicia el procedimiento de verificación, de conformidad con el artículo 15, párrafo 5 del Reglamento.
- XI. Conclusión de la reserva.** Se deberá de ordenar a los titulares de los OR que una vez concluida la reserva de los expedientes clasificados, contarán con un plazo de 10 días hábiles para hacer del conocimiento de dicha situación al CI, por conducto de la UE.
- XII. Metodología para la verificación de los IER.** En los casos de OR que cuentan con IER, la UE elaborara un concentrado con el número total e identificación de expedientes a los cuales se les aplicó la metodología de sorteo aprobada por el propio CI en sesión ordinaria de 20 de abril de 2006.

Por otro lado, como se ha explicado, la teoría de muestreo es un estudio de las relaciones existentes entre una población y muestras extraídas de la misma.

Para que las conclusiones de la teoría del muestreo sean válidas, las muestras deben elegirse de forma que sean representativas de la población.

El proceso mediante el cual se extrae de una población una muestra representativa de la misma se conoce como muestreo al azar, de acuerdo con ello cada miembro de la población tiene la misma posibilidad de ser incluido en la muestra.

Con el fin de cumplir con la representatividad de este muestreo se consideró lo siguiente:

## ACI001/2014

- Los índices de cada área son poblaciones independientes.
- Muestreo sin reemplazo (cada índice puede ser elegido una sola vez dentro de su población).
- Se consideró como muestra ( $N$ ) el 15% del total de la población (con redondeo hacia arriba a partir de 0.5) y para los casos con poblaciones muy pequeñas se consideró  $N=1$ .

Por lo anterior, de acuerdo a la metodología se tiene que los expedientes reservados que se revisarán son los siguientes:

Órgano responsable	Población	N= Muestra
UFRPP	128	19
DJ	169	25
CG	293	44
DESPE	13	2
UNICOM	3	1
UTP	1	1
DEOE	4	1
DEPPP	6	1
DERFE	9	1

Para la elección de los índices sujetos a revisión se empleó la herramienta **ALEATORIO** del programa *Excel*, obteniendo los resultados siguientes para cada área, número consecutivo de expediente reservado:

Área	Número aleatorio	Expediente
UFRPP	5	P-UFRPP 29/11
	23	P-UFRPP 268/12
	45	P-UFRPP 311/12
	92	P-UFRPP 48/13
	33	P-UFRPP 295/12
	66	P-UFRPP 19/13
	115	P-UFRPP 71/13
	102	P-UFRPP 58/13
	10	P-UFRPP 38/12

ACI001/2014

Área	Número aleatorio	Expediente
	2	P-UFRPP 08/11
	87	P-UFRPP 43/13
	28	P-UFRPP 283/12
	53	P-UFRPP 328/12 y su acumulado P-UFRPP 07/13
	78	P-UFRPP 32/13
	124	P-UFRPP 80/13 y su acumulado P-UFRPP 81/13
	46	P-UFRPP 312/12
	85	P-UFRPP 39/13
	50	Q-UFRPP 324/12
	7	P-UFRPP 37/11
<b>DJ</b>	4	SCG/QCEJ/CG/034/2011
	69	SCG/Q/CG/43/2013
	132	Recurso de Apelación ATG-165/2013. Partido del Trabajo. Resolución CG242/2013 del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 26 de septiembre de 2013, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2012, en el considerando 2.4 referente al Partido del Trabajo específicamente en las conclusión 57 en la que se determinó que el partido no había proporcionado las gestiones legales para la recuperación o comprobación de saldos no sancionados, por lo que se le impuso como sanción la reducción del 0.45% de las ministraciones mensuales del financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes hasta alcanzar el monto de \$625,781.56.
	161	Procedimiento Disciplinario DESPE/PD/08/2013 incoado en contra del C. JESUS NUÑEZ NAVA.



**ACI001/2014**

Área	Número aleatorio	Expediente
	149	Recurso de Inconformidad R.I./SPE/015/2013 interpuesto por el C. RAMÓN SALAZAR BURGOS.
	70	SCG/Q/CG/45/2013
	98	SCG/Q/CG/108/2013
	108	SCG/PE/CG/62/2013
	7	SCG/QCG/005/PEF/29/2012
	23	SCG/QPRD/JL/ZAC/110/PEF/134/2012
	53	SCG/QMC/JD02/BCS/8/2013
	88	SCG/Q/CG/78/2013
	141	Recurso de Apelación ATG-180/2013. Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo. Acuerdo CG292/2013 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprobó que se consultara de forma expresa y por escrito a los ciudadanos sobre la incorporación visible de los datos de calle, número exterior, y número interior del domicilio en el anverso de la credencial para votar y, que en todos los casos, dichos datos se incluirán de forma cifrada en el reverso de la misma. (en cumplimiento al SUP-RAP-37/2013 en el que se ordenó que después de realizar un ejercicio de ponderación se emitiera un nuevo acuerdo en el que se determinara de manera debidamente fundada y motivada si el nuevo modelo de la credencial para votar mantendría visibles los datos del domicilio completo del elector o si era factible encriptarlos o codificarlos.)
	151	Recurso de Inconformidad R.I./SPE/018/2013 interpuesto por el C. RAMÓN SALAZAR BURGOS
	160	Procedimiento Disciplinario DESPE/PD/07/2013 incoado en contra del C. MIGUEL SAÚL LÓPEZ CONSTANTINO
	169	Juicio Laboral SX-JLI-4/2013 promovido por el C. EDGAR YEE GALVÁN

ACI001/2014

Área	Número aleatorio	Expediente
	5	SCG/QCG/003/PEF/27/2012
	80	SCG/Q/CG/60/2013
	55	SCG/QPT/JD08/OAX/11/2013
	90	SCG/Q/CG/83/2013
	30	SCG/QPRI/JD07/TAM/128/PEF/152/2012
	45	SCG/QRGM/CG/192/PEF/216/2012
	1	SCG/QCG/003/2011
	153	Recurso de Inconformidad R.I./SPE/021/2013 interpuesto por el C. Demetrio Cabrera Hernández.
	130	Recurso de Apelación ATG-163/2013 Movimiento Ciudadano. Resolución CG242/2013 del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 26 de septiembre de 2013, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2012, en el considerando 2.6 referente a Movimiento Ciudadano, específicamente en la conclusión 41 en la que se determino un incremento en el rebase de tope de gastos de campaña de 12 candidatos de la otrora Coalición Movimiento Progresista, por lo que se le impuso una reducción del 0.60% de las ministraciones mensuales del financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias.
<b>CG</b>	98	RS/082/2012 Robo de bienes. Estado: Investigación.
	46	CGE/RR/09/002/2013 No verifico que sus subordinados realizaron sus funciones.  Vía jurisdiccional interpuesta: Juicio de Nulidad

**ACI001/2014**

Área	Número aleatorio	Expediente
	72	RS/035/2012 Robo de bienes. Estado: Investigación.
	36	CGE/PAR-OD-D/09/029/2011 Igualdad entre los alcances de diversos contratos.  Vía jurisdiccional promovida: Conflicto competencial
	25	CGE/09/001/2009 Irregularidades derivadas en la comprobación del gasto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.  Vía jurisdiccional promovida: Juicio de Nulidad
	5	Expediente número CGE/I/010/2013. La empresa GL Diseño y Construcción CO S.A. de C.V. interpuso inconformidad en contra del acto de fallo emitido el 27 de noviembre de 2013 en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional LP-IFE-005/OP/2013, convocada por el Instituto Federal Electoral para la contratación de los trabajos de ejecución de obra para la "Construcción del Edificio Sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora del Instituto Federal Electoral (segunda convocatoria)".
	15	CGE/09/052/2008 Inconsistencias en la información proporcionada respecto al personal al que se le otorgó Dote Matrimonial.  Vía jurisdiccional promovida: juicio de nulidad.
	120	RS/122/2012 Faltantes de bienes. Estado: Investigación.
	115	RS/111/2012 Robo de bienes. Estado: Investigación.
	95	RS/078/2012

ACI001/2014

Área	Número aleatorio	Expediente
		Siniestro de bienes. Estado: Investigación.
	45	CGE/PAR-OD-D/09/031/2011 Omitir custodiar y cuidar documentación oficial.  Vía jurisdiccional promovida: Revisión Fiscal.
	175	RS/052/2013 Robo de bienes. Estado: Investigación.
	180	RS/057/2013 Siniestro de vehículo. Estado: Investigación.
	55	CGE/PAR-OD-D/030/2012 No llevó a cabo adecuadamente la supervisión del proceso de adjudicación del contrato IFE-016-OP-2008.  Vía jurisdiccional promovida: Juicio de Nulidad.
	200	D/09/115/2013 Presunta omisión en la elaboración de su acta de entrega-recepción.
	225	CG/SAJ-R/OC/040/2013 Omitió presentar su declaración de modificación patrimonial.
	9	Expediente número CGE/PSP/002/2012. La Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración informó a esta Contraloría General sobre presuntos hechos irregulares en los que habría incurrido Formacryl de México S.A. de C.V. dentro de la Licitación Pública Nacional número 00100001-023/2011 convocada por el Instituto Federal Electoral para la adquisición de prendas de identificación para capacitadores, asistentes y supervisores electorales, proceso electoral federal 2011-2012.
	185	D/15/073/2011 Cobro y emisión de documento apócrifo.

**ACI001/2014**

Área	Número aleatorio	Expediente
	227	CG/SAJ-R/OC/046/2013 Omitió presentar su declaración de modificación patrimonial.
	215	CG/SAJ-R/OC/026/2013 Omitió presentar su declaración de modificación patrimonial.
	119	RS/120/2012 Robo de bienes. Estado: Investigación.
	93	RS/076/2012 Robo de bienes. Estado: Investigación.
	293	Auditoria núm. DAOC/14/OP/2013. Auditoria a los Servicios Relacionados con la Obra Pública, consistente en el Proyecto Ejecutivo del Inmueble para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora.
	263	CGE/PAR-OD-Q/22/049/2013, Doble empleo.
	100	RS/088/2012 Robo de bienes. Estado: Investigación.
	135	RS/010/2013 Robo de bienes. Estado: Investigación.
	133	RS/005/2013 Robo de bienes. Estado: Investigación.
	194	D/09/026/2013 Omisión en el trámite oportuno de 16 escritos del C. Andrés Gálvez Rodríguez.
	264	Sistema de Automatización de los procesos de la Contraloría General.
	291	Auditoria núm. DAOC-05//FI2013 Evaluación del presupuesto ejercido en los Capítulos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", así como; 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.
	270	Evaluación al cumplimiento en la implementación del Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGA)

**ACI001/2014**

Área	Número aleatorio	Expediente
	266	Análisis de Personal Presupuestal y de Honorarios del IFE adscrito a nivel distrital (quincena 14, 2009)
	269	Acompañamiento al diagnóstico institucional sobre la plantilla ocupacional del Instituto.
	40	CG/SAJ-R/OC/032/2012 Presuntas irregularidades en el desempeño de funciones.  Vía jurisdiccional promovida: Juicio de Nulidad.
	12	Expediente número CGE/PSP/003/2013. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración informó a esta Contraloría General mediante oficio número DRMS/2773/2013, sobre probables incumplimientos en que habría incurrido la persona moral Gafema Telefónica Mundial S.A. de C.V.
	21	CGE/PSP/002/2011 Infracciones al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.  Vía jurisdiccional promovida: Juicio de Amparo.
	117	RS/113/2012 Extravió de bienes. Estado: Investigación.
	244	CGE/PAR-OD-D/30/021/2013. Omitió presentar su declaración de modificación patrimonial en mayo de dos mil trece.
	268	Análisis de la Nomina Institucional correspondiente a la Quincena 10 de 2012.
	280	Auditoria Núm. DADE/03/ES/2013 practicada a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
	250	CGE/PAR-OD-D/20/028/2013, Omitió presentar su declaración de modificación

ACI001/2014

Área	Número aleatorio	Expediente
		patrimonial en mayo de dos mil trece
	122	RS/125/2012 Siniestro de bienes. Estado: Investigación.
	49	CGE/RR/I/002/2013. Recurso de revisión en contra de la inconformidad interpuesta en contra del acto de fallo en Licitación Pública Nacional  Vía jurisdiccional promovida: Recurso de Revisión.
	283	Auditoria Núm. DADE/08/DE/2013 practicada a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas Partidos Políticos.
DESPE	4	Acta de sesión extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral celebrada el 13 de octubre de 2010.
	11	Acta de la sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral celebrada el 21 de agosto de 2012.
UNICOM	3	Los resultados de las auditorias efectuadas al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), a través de los Convenios celebrados entre el Instituto Federal Electoral y la Universidad Autónoma de México (UNAM). Lo anterior a fin de evitar que se vulnere la seguridad de la información relativa a los sistemas informáticos cuyo contenido se refiere a aspectos técnicos de configuración de la infraestructura informática de la red del Instituto Federal Electoral y del Programa de Resultados Electorales Preliminares – PREP, así como la información relativa al desarrollo y programación del sistema informático de dicho programa.
UTP	1	Proyectos Estratégicos Institucionales 2013
DEOE	4	Contenido de las cajas paquete electoral de la muestra: a) Boletas Electorales y votos; y b) Listas Nominales, utilizadas el

## ACI001/2014

Área	Número aleatorio	Expediente
		2 de julio del 2006
DEPPP	4	Procedimiento de registro como partido político nacional.
DERFE	6	Algoritmo para cifrar el archivo PDF de la credencial

### Nota:

### ALEATORIO ( )

### Observaciones:

- Para generar un número real aleatorio entre  $a$  y  $b$ , use:

$$\text{ALEATORIO } () * (b-a) + a$$

De esta forma se asegura que todos los números entre  $a$  y  $b$  tienen la misma probabilidad de ser elegidos.

**XIII. Calendario de verificación de los IER.** Derivado del considerando anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 15, párrafo 5, fracción II del Reglamento en la materia, se propone el siguiente calendario de revisión de los IER para su aprobación:

### CALENDARIO DE VERIFICACIÓN A OR CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2014

Órgano responsable con índices	Fecha de Verificación
UTP	07 de febrero de 2014 11:00 horas Mtra. Beatriz Tovar Guerrero
DEPPP	07 de febrero de 2014 12:00 horas Lic. María Lina Fragozo Sánchez
UFRPP	07 de febrero de 2014 13:00 horas Lic. Martha Alejandra Mondragón
DEOE	11 de febrero de 2014



## ACI001/2014

Órgano responsable con índices	Fecha de Verificación
	11:00 horas Lic. Pablo Mañón Luque
UNICOM	11 de febrero de 2014 12:00 horas Lic. Edson Alberto Sánchez Mayen
DERFE	12 de febrero de 2014 11:00 horas Lic. Mónica Sofía Iñigo Rangel
DJ	14 de febrero de 2014 11:00 horas Lic. Carlos Alberto Castellanos Guerra
CG	17 de febrero de 2014 11:00 horas Lic. Arturo Nazar Tinoco
DESPE	17 de febrero de 2014 12:00 horas Dr. Ublester Damián Bermúdez

**XIV. Consulta *in situ*.** En relación con el considerando anterior, se deberá de ordenar a los titulares de los OR pongan a disposición del personal de la UE los expedientes seleccionados para que se realice una consulta *in situ* de los mismos, de acuerdo a la metodología utilizada para la muestra.

De conformidad con los antecedentes, considerandos y los artículos 5, párrafo 1, fracción XV y 15 del Reglamento, el CI emite el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** Se aprueban los IER con corte al 31 de diciembre de 2013 y vigentes durante el primer semestre de 2014, enviados y clasificados por los OR de este Instituto, mismos que se anexan al presente acuerdo en medio magnético.

**Segundo.** Se ordena la publicación de los citados Índices en el Portal de Transparencia del IFE, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 1, fracción XV, y 15, párrafo 3 del Reglamento, indicando expresamente en dicha publicación que los expedientes reservados se encuentran en proceso de verificación por parte del CI.

**Tercero.** Se hace del conocimiento del público en general que a partir de la emisión del presente Acuerdo, se inicia el procedimiento de verificación de conformidad con el artículo 15, párrafo 5 del Reglamento.

## ACI001/2014

**Cuarto.** Se aprueba el calendario de verificación de los IER de los OR del Instituto con corte al 31 de diciembre de 2013 y vigentes durante el primer semestre de 2014.

### CALENDARIO DE VERIFICACIÓN A OR CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2014

Órgano responsable con índices	Fecha de Verificación
UTP	07 de febrero de 2014 11:00 horas Mtra. Beatriz Tovar Guerrero
DEPPP	07 de febrero de 2014 12:00 horas Lic. María Lina Fragozo Sánchez
UFRPP	07 de febrero de 2014 13:00 horas Lic. Martha Alejandra Mondragón
DEOE	11 de febrero de 2014 11:00 horas Lic. Pablo Mañón Luque
UNICOM	11 de febrero de 2014 12:00 horas Lic. Edson Alberto Sánchez Mayen
DERFE	12 de febrero de 2014 11:00 horas Lic. Mónica Sofía Iñigo Rangel
DJ	14 de febrero de 2014 11:00 horas Lic. Carlos Alberto Castellanos Guerra
CG	17 de febrero de 2014 11:00 horas Lic. Arturo Nazar Tinoco
DESPE	17 de febrero de 2014 12:00 horas Dr. Ublester Damián Bermúdez

**Quinto.** Se ordena a los titulares de los OR con IER, pongan a disposición del personal de la UE los expedientes seleccionados para poder realizar la verificación correspondiente.

**Sexto.** Se instruye a la UE realice la verificación correspondiente de conformidad con el calendario aprobado para tal efecto.

**ACI001/2014**

**Séptimo.** Se instruye a los titulares de los OR del IFE que una vez concluida la reserva de los expedientes reservados, contarán con un plazo de 10 días hábiles para hacer del conocimiento de dicha situación al CI, por conducto de la UE.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2014.

---

**Dr. Ernesto Azuela Bernal**  
**Coordinador de Asesores del**  
**Secretario Ejecutivo, en su carácter**  
**de Presidente del Comité de**  
**Información**

---

**Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez**  
**Director del Secretariado, en su**  
**carácter de Miembro del Comité de**  
**Información**

---

**Lic. Luis Emilio Giménez Cacho**  
**García**  
**Director de la Unidad Técnica de**  
**Servicios de Información y**  
**Documentación, en su carácter de**  
**Miembro del Comité de**  
**Información**

---

**Lic. Ivette Alquicira Fontes**  
**Encargada del Despacho de la**  
**Unidad de Enlace, en su carácter**  
**de Secretaria Técnica del Comité**  
**de Información**